Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y que el almotacen no fae te con su peso en la
carniceria y el cau.º reg.or fiel del mes a ce
re peso por el agramo que en su aus.a y sin
su asistencia reciuen los vecinos que
compran la carne pues en esta p.te se cumpli
ra con la obligacion del oficio que a cada uno toca
y asaran los dhos ym conbenientes. que si fuere
necess.º con el respecto debido lo requiere ansi
y de lo contrario protesta lo que conbiniere
protestar y pide a el presente escriu.º
se lo de por testim.º con ynsercion del
traslado de su requerimiento
y protestacion y de lo que se
acordare y decreta
re

Y entendido por la aud.a se cometio a don gines
de gadea y don ju.º Magosso que bean el dho
memorial requerimiento hecho por el dho p.or
sindico y juntos con el s.or g.or contenten lo que
conbiniere remediar y lo traigan a la aud.a
acordose que por la desorden que ai en los
precios del bino y que maliciosamente p.a
bender a excesibos precios los benden los cose
cheros en sus cassas sin que conste de su bondad
cuia introducion es en grand daño de la re
pu.ca se acordo que ninguno vecino de esta aud.a que
sea o no cosechero pueda bender en su
cassa ni en otra p.te bino ninguno sin prim.º hacer
postura por el diputado del mes la qual an
de tomar por escrito y la an de poner en
cima del medidor del bino como era cos
tumbre y lo cumplan ansi pena de
mil mrs. aplicados por tercias p.tes juez
denunciador y diputado y esto mismo
se g.de en todas las cossas de bestimento que
se benden por postura ansi por los d.os como

V.a del bino y otras cosas

Publicado en la plaza a v.e y m.o de octubre de el año de la fha

Palmeron